

PERMISO  
PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001019      FECHA EXPEDICIÓN: 24-Junio-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 57,845  
 NOMBRE: CRUZ VAZQUEZ PATRICIA  
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ      EXTERIOR: EN      INTERIOR:  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA  
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
 GIRO: VARIOS      PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 44  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015  
 IMPORTE: \$192.72

TT 2081237

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-23 p	A:	11:00-23 p	VIERNES	SI	DE	07:00-23 p	A:	11:00-23 p
MARTES	SI	DE	07:00-23 p	A:	11:00-23 p	SABADO	SI	DE	07:00-23 p	A:	11:00-23 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00-23 p	A:	11:00-23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

*P.I.*

*Patricia Cruz V*

AUTOBIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
CRUZ VAZQUEZ PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los espacios públicos.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.  
 Tel. 4057.6000